

Proceso de Justicia Penal para Casos de Abuso Sexual en el Condado de King

Proceso:	Duración:
Presentación del informe inicial a la policía: El caso es asignado a un detective para su investigación.	1 – 7 días.
Entrevista: La víctima puede ir a una entrevista con el detective; o conjuntamente con detective/fiscal y su intercesora. Si se trata de un menor, será con la especialista en entrevistas para niños. La víctima tiene derecho a tener presente una intercesora.	Normalmente a las dos semanas desde el informe a la policía.
Arresto del sospechoso: Dependiendo de las circunstancias del caso y de la decisión de la policía, el sospechoso puede ser arrestado y encarcelado. Otros pueden ser puestos en libertad después del arresto.	Posiblemente en el momento del informe, del procesamiento o si hay alguna violación a la orden de no contacto.
Investigación: Un Detective entrevista a los testigos y posiblemente al sospechoso. Luego de reunir la posible evidencia, el detective envía el caso a la fiscalía para una decisión respecto a posibles cargos.	Normalmente en tres meses .
Decisión de la Fiscalía: El Fiscal examina el caso y decide levantar o bien declinar cargos penales, o transfiere el caso al detective para continuar investigando.	Normalmente a los tres meses de que el caso ha sido presentado al fiscal.
Procesamiento/Lectura de Cargos: Al acusado se le informa sobre los cargos penales, el monto de la fianza establecida y se ingresa una orden de no contacto. La víctima puede expresar al tribunal sus preocupaciones sobre su seguridad y/o sobre la posibilidad de que el acusado pueda huir.	Ocurre a las dos semanas de que se han levantado cargos.
Audiencias para establecer el caso: En estas audiencias el caso podría: (1) fijarse para juicio (2) establecer fecha para declaración de culpabilidad o (3) aplazarse para tomar decisiones a futuro.	Ocurre a las tres semanas del procesamiento. Generalmente las audiencias continúan ocurriendo cada 3 o 4 semanas de 4 hasta 10 veces .
Si el caso va a juicio:	Si el sospechoso admite su culpabilidad:
Entrevista de la defensa: El abogado de la defensa tiene derecho a entrevistar a todos los testigos que sean parte del caso. La víctima tiene derecho a tener al fiscal y una intercesora presentes en cualquier entrevista. El acusado no está presente en la entrevista	Audiencia de declaración de culpabilidad: El acusado presenta una declaración de culpabilidad y se establece una fecha de sentencia aproximadamente 4 a 6 semanas después de la declaración de culpabilidad.
Audiencia previa al juicio (Omnibus Hearing): Audiencia para determinar si los involucrados en el caso están listos para el juicio. Se establece aproximadamente diez días antes del juicio.	Dictamen de sentencia: Audiencia que normalmente se lleva a cabo los viernes por la tarde. En la sentencia, la víctima tiene derecho a dirigirse a la corte en persona o por escrito, o a través de su intercesora.
Juicio: Generalmente la fecha del juicio es de 6 meses a 1 año y medio a partir de la fecha de procesamiento. La víctima tiene derecho a tener presente a una intercesora o persona de apoyo cuando testifica. El resultado del juicio podrá ser un veredicto de culpabilidad, de no culpable o un jurado en desacuerdo. Si hay un veredicto de culpabilidad, se establecerá la sentencia en un lapso de 4 a 6 semanas .	Nota: Su intercesora le proporcionará apoyo e información con respecto a sus derechos y opciones para cada paso del proceso legal. Por favor comuníquese a su intercesora si tiene inquietudes o preocupaciones. Esta información es proporcionada por el Centro de Recursos Contra el Abuso Sexual del Condado de King . Si necesita hablar con alguien inmediatamente, por favor llame a nuestra línea de recursos las 24 horas, al 1-888-99VOICE .

Glosario de Términos Legales

Court Glossary

Asistente/Intercesor(a) Legal / Legal Advocate Provee apoyo e información legal gratuita y confidencial. Un/a intercesor/a le ayuda a navegar el proceso de justicia penal. Le ayudará a entender qué se puede esperar, le pone al día y le da información de sus derechos y opciones, le acompaña a entrevistas o audiencias, le conecta con otros profesionales en el caso e intercede por lo que usted desea que ocurra.

Fiscal/Procurador / Prosecutor/Prosecuting Attorney Abogado del Estado de Washington responsable de procesar a quienes cometen un delito.

Levantamiento de Cargos/ Filing Charges Cuando el Fiscal formalmente acusa a alguien de haber cometido una ofensa penal, se le atribuye el delito a esa persona.

Lectura de Cargos/ Arraignment Audiencia en que al acusado se le notifica oficialmente de los cargos en su contra. El acusado puede presentar su primera declaración respecto de estos cargos; en la mayoría de los casos, en esta etapa, la declaración es de "no culpable".

Fianza/ Bail Liberación temporal de una persona acusada a la espera de un juicio, a veces bajo la condición de una suma de dinero para garantizar que el acusado se presentará en el tribunal. El juez considera el riesgo público del acusado, sus lazos con la comunidad, riesgo de huir, historial delictual y la seriedad del delito cometido. La fianza no es para mantener a alguien en la cárcel sino para asegurar que el acusado regresará a sus audiencias. Usted puede pedirle a su intercesor que le comunique al Fiscal las preocupaciones específicas que Ud. pueda tener acerca de su seguridad. Usted podría también dirigirse al tribunal.

Orden de Protección por Abuso Sexual/ SAPO Orden de protección ingresada durante la Lectura de Cargos en un caso penal. La orden dispone que el acusado no tenga contacto con la víctima -directa, indirectamente o por terceros. Una víctima también puede solicitar al tribunal una orden SAPO civil. Su intercesor/a puede ayudarlo a entablar la petición y acompañarlo al tribunal. La violación de estas órdenes puede resultar en arresto y nuevos cargos penales.

Orden de No Contacto/ No Contact Order Orden de protección implementada por el tribunal. El Juez ordena al acusado no tener contacto con la víctima u otros testigos - directa, indirectamente o por terceros. En algunos casos, al acusado se le ordena no contacto con niños menores o no contacto sin supervisión.

Establecimiento del Caso/ Case Setting Audiencias periódicas antes de un juicio. Los casos penales tienen generalmente de 4 a 10 de estas audiencias, donde se puede fijar una nueva fecha para continuar tratando el caso o puede fijarse para juicio, o bien, para una declaración de culpabilidad.

Reunión con el Fiscal/ Meet&Greet Reunión con su intercesor/a y el Fiscal asignado al caso, donde usted podrá hacer preguntas y hablar de las preocupaciones que usted pueda tener.

Entrevista de la Defensa/ Defense Interview Entrevista previa al juicio, solicitada por el abogado de la defensa; el acusado no está presente. Si el abogado de la defensa le contacta a Ud. directamente, Ud. puede pedirle coordinarlo con el Fiscal. Usted tiene derecho a tener su intercesor/a o persona de apoyo presente y al fiscal en cualquier momento en que se le hagan preguntas sobre el caso.

Acuerdo de culpabilidad/ Plea Deal Negociación entre el abogado de la defensa y el fiscal para una resolución al caso. El fiscal pedirá la opinión de la víctima antes de tomar decisiones. El acusado accede a declararse culpable de los cargos originales o bien, de la reducción acordada. De esta forma, el juicio ya no es necesario. Se designará una fecha para la Sentencia.

Sentencia Alternativa para Ofensores Sexuales/ (SSOSA) Alternativa de sentencia para un ofensor sexual de cumplir toda o parte de su condena fuera de la cárcel mientras participe en un programa de tratamiento por desviación sexual. El acusado debe ser evaluado y entregar la evaluación al fiscal. El fiscal analizará si esta opción es apropiada y considerará la opinión de la víctima antes de tomar una decisión formal.

Subpoena Documento legal que le ordena a un testigo a presentarse en el tribunal y proveer testimonio. Si usted recibe una Subpoena, llame al número indicado para recibir instrucciones. Generalmente, la fecha indicada en el documento no es la fecha en que le indicarán para presentarse al tribunal.

Audiencia Previa al Juicio/ Omnibus Hearing Es una breve audiencia de preparación antes del juicio para determinar si las partes están preparadas; si no lo están, se fijará una nueva fecha de juicio.

Juicio Revisión formal de la evidencia por un juez, generalmente frente a un jurado. La Fiscalía tiene la responsabilidad de probar los hechos. Después de oír el testimonio y la evidencia presentada, el jurado delibera. Para un veredicto de culpabilidad, la decisión del jurado debe ser unánime. Si no hay unanimidad, será un jurado en desacuerdo, "hung jury". Un veredicto de no culpable "acquittal" será cuando el jurado estima que el fiscal no pudo probar el caso.

Sentencia Audiencia en que se establece el castigo para el acusado por los delitos establecidos en la declaración o veredicto de culpabilidad. La víctima y su familia tienen la oportunidad de expresarle al juez lo que les gustaría que pasara y el impacto que han experimentado. Su intercesor/a puede asistirle y acompañarlo.